

Hallazgos en materia de PLD/FT

Vicepresidencia de Supervisión de
Procesos Preventivos

- I. Identificación y conocimiento del cliente
- II. Proceso de análisis de operaciones
- III. Reportes de operaciones
- IV. Estructuras internas

Clasificación por grado de riesgo

Hallazgos

- ➔ Se está clasificando únicamente con base en la actividad del cliente
- ➔ Se considera solo como actividades de alto riesgo a las actividades vulnerables
- ➔ No se están considerando todos los factores previstos por las Disposiciones
- ➔ Se consideran factores o criterios que no son aplicables a los productos y servicios ofrecidos por la Entidad o a la operatividad de sus clientes
- ➔ Las ponderaciones asignadas a cada factor hacen difícil o imposible que un cliente sea clasificado como de alto riesgo
- ➔ Solo se considera al país México como el factor de lugar de residencia
- ➔ Lo único que consideran para que un cliente sea clasificado como de alto riesgo es que sea Pep extranjero o no residente y asignado al segmento de banca privada

Clasificación por grado de riesgo

Ejemplos

- ➔ No se considera el origen y destino de los recursos de los clientes
- ➔ Se considera el factor de banca privada o la realización de transferencias internacionales y la entidad no tiene ese segmento de clientes o no realiza ese tipo de operaciones con sus clientes
- ➔ El nicho de clientes de la Entidad no está enfocado a personas que realicen actividades vulnerables, por lo que este factor no sería útil para la valoración del riesgo del cliente
- ➔ La Entidad no tiene Pep's extranjeros ni banca privada por lo que todos sus clientes son considerados de bajo riesgo y, por tanto, no se consideran todos los factores previstos por las Disposiciones
- ➔ Todos sus clientes son residentes en México

Clasificación por grado de riesgo

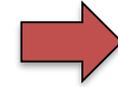
¿Qué se espera?

- ➔ Que la clasificación por grado de riesgo se realice tomando en consideración todos los factores y criterios previstos por las Disposiciones
- ➔ Que la clasificación se realice deseablemente mediante el sistema automatizado
- ➔ Que se utilicen factores y criterios objetivos y documentados
- ➔ Que se consideren los productos, servicios que realmente ofrecen a sus clientes y que se adecue a la operatividad que efectivamente realizan sus clientes (montos, instrumentos monetarios, tipo de moneda, tipo de clientes, entre otros).

Evaluación semestral



No se realiza un proceso de evaluación semestral de los clientes



Los procesos de evaluación semestral no están documentados



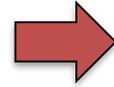
No hay evidencia de las determinaciones de la Entidad referente a si resulta necesario o no modificar el perfil transaccional inicial de los clientes o clasificarlos en un grado de riesgo diferente.

Evaluación semestral

¿Qué se espera?



Que se realicen los procesos de evaluación semestral

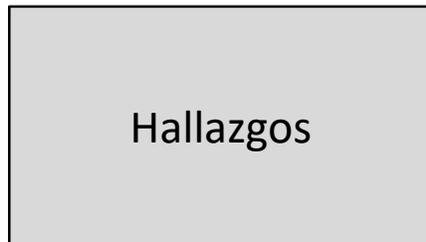


Que tales procesos estén documentados



Que exista evidencia de la realización de los procesos y del resultado de la aplicación de los mismos

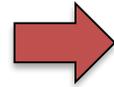
Medidas aplicables a clientes de mayor riesgo



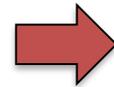
- ➔ Deficiencias en la aplicación de medidas de debida diligencia reforzada para clientes de mayor riesgo (realización de visitas domiciliarias, aplicación de cuestionarios, actualización de expedientes de identificación)
- ➔ Deficiencias en la aplicación de mecanismos para informar al CCC y al OC de la apertura de cuentas de alto riesgo o mecanismos no documentados
- ➔ Deficiencias en la aplicación de mecanismos para determinar si el comportamiento transaccional de los Pep's corresponde con sus funciones nivel y responsabilidad o mecanismos no desarrollados o documentados
- ➔ Deficiencias en la identificación del propietario real de personas morales clasificadas como de alto riesgo.
- ➔ Faltantes de datos y documentos en expedientes de identificación de clientes

Medidas aplicables a clientes de mayor riesgo

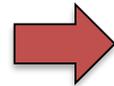
¿Qué se espera?



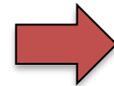
Documentar en su Manual de PLD la aplicación de medidas de debida diligencia reforzada para clientes de mayor riesgo (realización de visitas domiciliarias, aplicación de cuestionarios, actualización de expedientes de identificación) y llevarlas a cabo



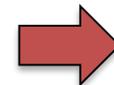
Documentar la aplicación de mecanismos para informar al CCC y al OC de la apertura de cuentas de alto riesgo y llevarlo a cabo



Documentar en su Manual de PLD la aplicación de mecanismos para determinar si el comportamiento transaccional de los Pep's corresponde con sus funciones nivel y responsabilidad y aplicarlos



Documentar en su Manual de PLD los procedimientos para la identificación del propietario real de personas morales clasificadas como de alto riesgo y aplicarlos

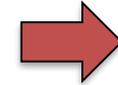


Establecer en su Manual de PLD, medidas para revisar expedientes de identificación de clientes para e su caso, recabar faltantes de datos o documentos

II. Proceso de análisis de operaciones



Procesos de análisis no documentados



En el Manual de PLD no están desarrollados los procesos y procedimientos de análisis que realiza el OC y/o los analistas del área de PLD y FT



El OC y/o los analistas del área de PLD y FT realizan funciones de dictaminación al descartar alertas de manera subjetiva, toda vez que no cuentan con criterios de descarte aprobados por el CCC para tales fines

II. Proceso de análisis de operaciones

¿Qué se espera?



Que los procesos de análisis de alertas estén documentados y desarrollados en el Manual de PLD o en algún otro documento, siempre que se haga referencia de dichos documentos en el Manual de PLD



Que el CCC determine y apruebe formalmente criterios de descarte de alertas con base en los cuales el OC y el área de PLD y FT puedan tomar decisiones objetivas y con ello, evitar que realicen funciones de dictaminación de operaciones

III. Reportes de operaciones



- ➔ Deficiencias en la calidad de información en columnas 40 y 41 de los reportes de operaciones inusuales
- ➔ Errores en fechas de detección en operaciones inusuales
- ➔ Deficiencias en información de columna relativa a la actividad del cliente en operaciones inusuales
- ➔ Falta de políticas documentadas respecto de clientes o empleados que han sido reportados por realizar operaciones inusuales o internas preocupantes

III. Reportes de operaciones

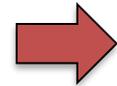
¿Qué se espera?

- ➔ Que en los reportes de operaciones inusuales la información sea útil y suficiente en las columnas 40 (descripción de la operación) y 41 (razón de inusualidad), a fin de que le permita a la UIF realizar sus funciones con la información que la Entidad le proporciona en el reporte
- ➔ Que deseablemente se utilice el documento de Mejores Prácticas aplicable a bancos, para realización de los reportes de operaciones inusuales e internas preocupantes
- ➔ Que la fecha de detección de la operación contenida en los reportes sea la que se detectó por sistema, modelo, proceso o por el empleado de la Entidad, lo que ocurra primero
- ➔ Que se documenten las decisiones relacionadas con los clientes o empleados que han sido reportados por realizar operaciones inusuales o internas preocupantes
- ➔ Que se evite usar la clave 999999 en la columna de actividad si la Entidad sí cuenta con ese dato respecto de los clientes

IV. Estructuras internas



Las funciones del OC no son preponderantemente relaciones con el tema de PLD y FT

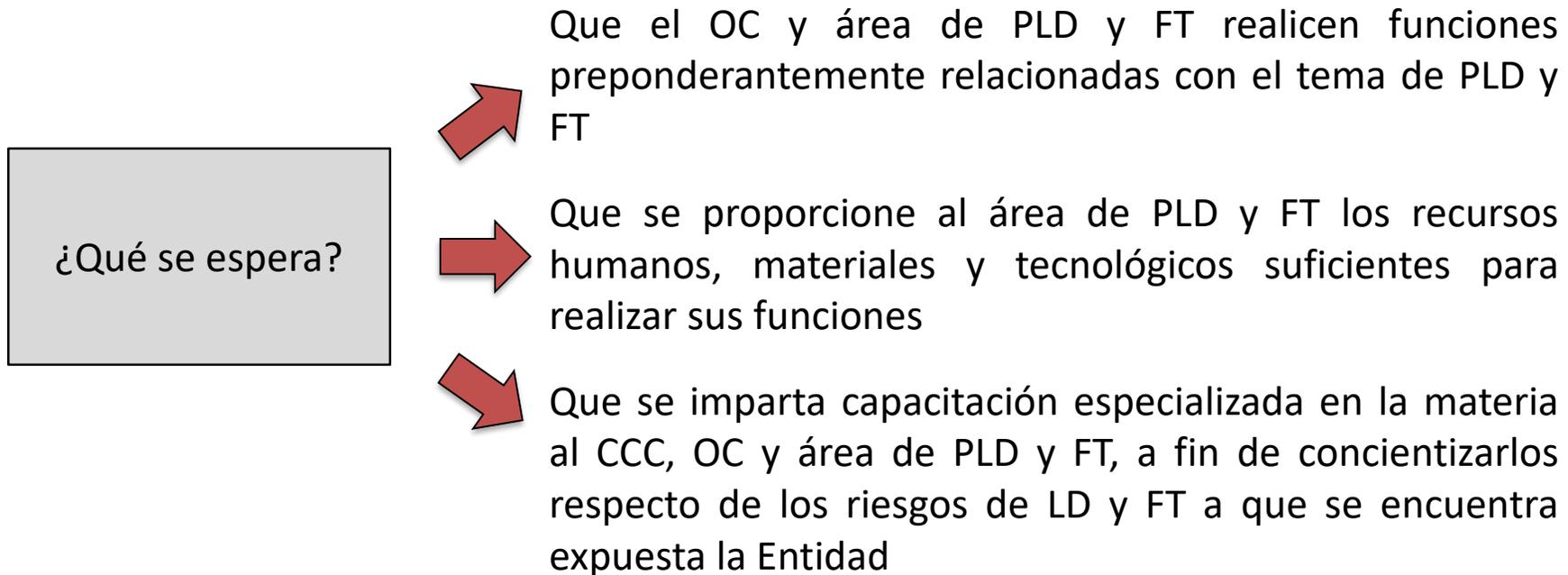


Insuficiencia de recursos humanos, materiales y tecnológicos en el área de PLD y FT



Falta de capacitación especializada al OC y a los miembros del CCC en materia de PLD y FT

IV. Estructuras internas



Gracias!

Observaciones en materia de PLD/FT

Vicepresidencia de Supervisión de
Procesos Preventivos